



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ 0577

**MAT:** AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE REPARACION DE VEHICULO INSTITUCIONAL.

ARICA, 30 MAY 2012

### VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20557 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución Exenta N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N°161 de fecha 28 de Mayo del 2012, la Subdirección de RRFF, solicita la adquisición del servicio de reparación de vehículo institucional Marca Hyundai, Modelo Santa Fe 2.7, Patente BY-BD-83, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicho servicio es necesario para el buen funcionamiento de las labores administrativas de los diferentes Subdepartamentos, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI

3.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, procederá al trato directo o contratación directa.

4.- Que el monto de la adquisición no supera las 10 UTM.

5.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio anteriormente detallado.

6.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase trato o contratación directa para la adquisición del servicio de reparación de vehículo institucional Marca Hyundai, Modelo Santa Fe 2.7, Patente BY-BD-83, al proveedor Alejandro Carevic Sierra Rut N°8.928.402-3, con domicilio en Andacollo 3043, Arica.

2.-Páguese al proveedor Alejandro Carevic Sierra Rut N°8.928.402-3, la suma de \$ 183.022.- (Ciento ochenta y tres mil veintidós pesos) con IVA incluido.

3.-Impútese la suma de \$ 183.022.- (Ciento ochenta y tres mil veintidós pesos), con IVA incluido a programa 01, subtítulo 22, Ítem 06, asignación 002, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



~~OLGA MONICA SEGUT ANDRADE~~  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/rqc.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos

Unidad Jurídica

Archivo Ley de Transparencia ✓

Archivo Of. de Partes.